



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Acta No. _____

Lugar, fecha : Bogotá, 11 de mayo de 2020

Intervienen : **CR. JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO
Representante Legal- **ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO**
NIT No. 70106256-1
Contratista del contrato No.109-CENACAVIACIÓN-2020
CT. JUAN CARLOS CASTRO CASAS
Supervisor Contrato No. 109-CENACAVIACIÓN-2020

ASUNTO : **TRATA DEL ACTA PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1 REALIZADA AL CONTRATO No. 109-CENACAVIACION-2020 CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y DE BIENESTAR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN”.**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 (Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1)	
No. CONTRATO	109-CENACAVIACION-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE MARZO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y DE BIENESTAR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN”.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$87.000.000,00).
ORDENADOR DEL GASTO	CR. JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1)

CONTRATISTA	ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO NIT. 70106256-1
FORMA DE PAGO	<p><i>“(…) EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: <i>Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la prestación de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario es siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Cumplimiento de los tramites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.</i> 2. <i>Informe del Supervisor del contrato.</i> 3. <i>Factura y/o cuenta de cobro.</i> 4. <i>Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).</i> 5. <i>Que se ejecuten los demás tramites administrativos correspondientes.</i> 6. <i>Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.</i> 7. <i>Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.</i> <p><i>Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción (…).”</i></p>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	27/03/2020 HASTA 30/06/2020
SUSPENSIÓN No. 1	22/04/2020 HASTA 10/05/2020
PRÓRROGA PROYECTADA	11/05/2020 HASTA 15/06/2020
REINICIO PROYECTADO	16/06/2020
PLAZO FINAL DE ENTREGA	24/08/2020
<p>NOVEDAD PARA LA SUSPENSIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante radicado No. 2020180003321953:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-DICRE-CENAC-B-17.2 07 de mayo el supervisor del contrato CT. JUAN CARLOS CASTRO CASAS, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de continuar con la suspensión del contrato hasta el día el día 15 de junio de 2020, teniendo en cuenta que persiste la situación relacionada con la pandemia de Coronavirus que se está presentando, sumado a las actuales condiciones que obligan a seguir con la detención de las actividades logísticas para el desarrollo de actividades protocolarias y de bienestar de la central administrativa y contable especializada de aviación. 	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1)

2. A este respecto se destaca que con motivo de la mencionada pandemia mundial generada por el contagio del virus COVID-19, se han decretado regulaciones estatales como el decreto 531 del 08 de abril de 2020 para el mantenimiento del orden y la salud pública en Colombia y la posterior extensión de la medida hasta el próximo 25 de Mayo de 2020 mediante decreto 636 del 06 de mayo de 2020, por lo que en atención a estas disposiciones para la contención del virus, se mantiene el Aislamiento Preventivo Obligatorio que representa un impedimento para la gestión relacionada con la ejecución del objeto contractual.
3. En este sentido el supervisor del contrato Señor Capitán JUAN CARLOS CASTRO CASAS solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de mantener suspendido el contrato, debido a que a la fecha no se han superado las causas que motivaron la suspensión inicial teniendo en cuenta que la ejecución contractual depende de la normalización de las actividades en el territorio Nacional, así que por las razones expuestas anteriormente se justifica la necesidad de prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato hasta el día 15 de junio de 2020 tiempo en el que posiblemente puedan normalizarse las condiciones sanitarias, económicas y sociales que dieron origen al estado de emergencia y que afectaron la ejecución de manera notoria.
4. Por lo anterior se suscitó reunión entre las partes, con el fin de discutir sobre la referida solicitud donde se determinó que la extensión de la suspensión No. 1 del contrato es viable, ya que se sustenta en hechos de fuerza mayor que dan lugar a la necesidad de mitigar los efectos negativos de las restricciones de movilidad del personal en cumplimiento de las disposiciones del gobierno nacional para el manejo del estado de emergencia decretado con motivo de la pandemia del COVID-19.
5. De acuerdo con las causas que motivan la solicitud, se realizó el análisis jurídico y económico, donde se determinó que es procedente acoger el requerimiento de la supervisión, teniendo en cuenta que las consideraciones anteriormente expuestas se salen del alcance de las partes ya que son ajenas a la voluntad del contratista **ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO** y la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, lo cual amerita extender la suspensión del contrato siempre que se conserven todas y cada una de las condiciones y especificaciones pactadas inicialmente en el contrato.

Con motivo de los antecedentes aquí citados, el día once (11) de mayo de 2020, se reunieron en las instalaciones de la CENAC de AVIACIÓN del Ejército Nacional de Colombia en Bogotá D.C, el señor CR. **JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO**, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el Señor **ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO** Representante Legal en su calidad de contratista del contrato No. 109-CENACAVIACION-2020 y el señor Capitán **JUAN CARLOS CASTRO CASAS** Supervisor contrato No. 109-CENACAVIACIÓN-2020 y las asesorías, con el fin de prorrogar la suspensión del contrato 109-CENACAVIACION-2020, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y DE BIENESTAR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1)

CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN” por las novedades sustentadas en la presente y la información anexa.

Dado que en ejercicio de su autonomía y a tono con las conclusiones de la reunión se considera conveniente extender el plazo inicial de la suspensión de la ejecución del contrato,

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN:

- **PRIMERO:** Suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato desde el lunes 11 de mayo de 2020, hasta el lunes 15 de junio de 2020.
- **SEGUNDO:** De acuerdo con el periodo de suspensión acordada para el contrato 109-CENACAVACION-2020, al mismo aún le quedan 70 días para terminar su plazo de ejecución, mismos que se conservarán como tiempo faltante que será recuperado al momento de reiniciar el contrato.
- **TERCERO:** Reiniciar el plazo de ejecución a partir del día martes 16 de junio de 2020.
- **CUARTO:** Fijar el nuevo plazo de ejecución según la presente acta de suspensión, el cual será hasta el día lunes 24 de agosto de 2020.
- **QUINTO:** El contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación la Garantía Única y de responsabilidad civil extracontractual constituida para amparar el contrato objeto de suspensión por un término igual al de la suspensión pactada en la presente acta y presentar dichas garantías ante la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación para su aprobación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta.
- **SEXTO:** Con motivo de la presente suspensión, el contratista renuncia expresamente a reclamar por medio judicial o extrajudicial mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico, que se susciten dentro del periodo de la referida suspensión.
- **SEPTIMO:** Los demás términos y condiciones del contrato objeto de suspensión por medio de la presente acta no se modifican y continúan vigentes.
- **OCTAVO:** La administración se reserva el derecho de reiniciar el contrato objeto de suspensión antes del lunes 15 de junio de 2020, si se superan las causas que generan esta suspensión o si eventualmente lo estima conveniente para la entidad.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1)

- **NOVENO:** La presente Acta de Suspensión quedará formalizada con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la aprobación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVIENEN:

ORIGINAL FIRMADO

**CR. JUAN PABLO SANCHEZ
MONTERO**
Director Central Administrativa y Contable
Especializada de Aviación
(Ordenador del Gasto)

ORIGINAL FIRMADO

ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO
Representante Legal
ADOLFO VELAZQUEZ ROBLEDO
NIT. 70106256-1

ORIGINAL FIRMADO

CT. JUAN CARLOS CASTRO CASAS
Supervisor Contrato
No. 109-CENACAVIACIÓN-2020

ORIGINAL FIRMADO

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC Aviación Ejército de Colombia

ORIGINAL FIRMADO

Abogada **VIVIANA RIVERA RUIZ**
Asesora Jurídica CENAC Aviación Ejército de Colombia

ESPACIO EN BLANCO